

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, VIERNES 31 DE MARZO DE 2023

26.881

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 1029 - MSP - 2022

SAN JUAN, 11 JUL. 2022

VISTO:

El expediente N° 804-000262-2021 registro de la Zona Sanitaria I Central, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita Recurso Jerárquico interpuesto por la agente María Cecilia González, DNI N° 28.475.615 contra la Resolución N° 2884-MSP-2021 del 1 de julio de 2021 por la que se ordena el descuento de haberes por el período comprendido entre el 13 de julio de 2020 al 5 de mayo de 2021 en que se encontraba protegida por la Dispensa Covid-19 prevista en el Decreto Acuerdo N° 33-2020 modificatorio del Decreto Acuerdo N° 9-2020.

Que mediante Resolución N° 5399-MSP-2021 del 3 de diciembre de 2021 se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto ampliándose los fundamentos conforme lo establecido en el Artículo 80 de la Ley N° 1995-A de Procedimiento Administrativo.

Que la Dirección de Control y Reconocimientos Médicos emite Dictamen N° JM-0891-2021 en el que expresa que la recurrente no reúne los requisitos para Dispensa Covid-19, no obstante lo cual carece de fundamentos y por ello resulta arbitrario.

Que la agente solicitó la Dispensa el 15 de julio de 2020 y el Dictamen de la Junta Médica tiene fecha de emisión el 26 de abril de 2021, mucho tiempo después del inicio de la eximición del deber de asistencia.

Que durante el período en que se encontraba dispensada del deber de asistencia, desarrolló actividades laborales adecuadas a esa situación.

Que la mera referencia al Dictamen de Junta Médica y al Decreto Acuerdo N° 33-2020-A no es basamento suficiente para considerar válido el acto administrativo y por ello se trata de un acto que no reúne las condiciones determinadas por la Ley N° 135-A, vigente en ese momento, no correspondiendo el descuento de haberes.

Que la Ley 1995-A contempla entre sus principios el Pro Hómine por el cual corresponde la aplicación de la norma que en cada caso resulte más favorable para la persona humana, en su libertad y sus derechos. Asimismo, el Principio de Tutela Administrativa Efectiva garantiza al administrado su derecho a una decisión fundada. Ambos principios garantizan la adecuación de la actividad a criterios de objetividad y eficacia, como el pleno respeto de los administrados en sus relaciones con la Administración.

Que han intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública y la Asesoría Jurídica de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se hace lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la agente María Cecilia González, DNI N° 28.475.615, actual cargo de Carrera Asistencial y Preventiva- Ley N° 71-Q-Grado X-24 hs. Nivel Central- Titularizado, con funciones de Nutricionista en el Área Programática Santa Lucía, contra la Resolución N° 2884-MSP-2021, de acuerdo a los Considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación

Dr. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1031

- MOSP - 2022

SAN JUAN, 11 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 500-001108-2021, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación del Convenio de Adquisición Directa de Inmueble, suscripto a los 11 días del mes de marzo de 2022, entre el Ing. Jorge Rafael Deiana, Jefe del 9° Distrito San Juan, en representación de la Dirección Nacional de Vialidad (en adelante LA DIRECCIÓN), y por la otra, el Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan Dr. Sergio Mauricio Uñac en representación de la Provincia de San Juan.

Que EL PROPIETARIO, en este acto, se aviene a transferir en propiedad a la Dirección, que acepta de conformidad, una (1) fracción de 6.933,52 m² con todo lo plantado y asentado en el mismo, según ángulos, medidas y linderos indicados en el Plano de Mensura de Afectación N° 05-7389-18, adjunto que pasa a ser integrante de la presente, con destino a la ejecución de la Obra: Autopista Ruta Nacional N° 40 – Tramo: Limite Interprovincial Mendoza - San Juan Intersección Acceso Sur y RP N° 179 – Sección II: Tres Esquinas – Intersección RN N° 40 y RP N° 295 (Acceso a Cochagual) – Departamento Pocito, Provincia de San Juan, Nomenclatura Catastral: 05-76/435335 (parcial), Inscripción al Dominio N° 1364 – Folio 64 – T° 14 – Sarmiento - Año 1987 (en mayor extensión), con los siguientes linderos: Norte: con calle pública, mide 6,95m sin deslinde; Sur: con parcela NC: 0576/380370, mide 18,87m sin deslinde Este: con Parcela NC: 0576/435335 (parcial), mide 564,05, sin deslinde Oeste: con Ruta Nacional N° 40 (espacio verde de por medio), mide 568,23m sin deslinde.

Que estarán a cargo de LA DIRECCIÓN los tramites de inscripción de la porción del bien afectado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Juan y todo otro instrumento y/o trámite que sea necesario realizar para hacer efectivo este Convenio, siendo por su cuenta y cargo todos los gastos y honorarios que los mismos demanden. Todos los impuestos, tributos y tasas correspondientes a la fracción objeto de esta expropiación son a cargo de LA DIRECCIÓN.

Que LA DIRECCIÓN abonará a EL PROPIETARIO por el presente Convenio, en concepto de total y única indemnización por parte de la porción afectada, la suma de pesos trescientos cuarenta y seis mil quinientos con 00/100 (\$ 346.500); compuesto por la suma de pesos trescientos quince mil con 00/100 (\$ 315.000), conforme la Tasación emitida por el Tribunal de Tasaciones de la Nación a través de Nota TT N° IF-2021-96091014-APN-TTN#MOP, más la suma de pesos treinta y un mil quinientos (\$ 31.500) conforme el diez por ciento (10%) que establece el artículo 13 de la Ley N° 21.499.

Que LA DIRECCIÓN hará efectivo el pago de la indemnización fijada, en concepto de total y única indemnización por la fracción expropiada, la suma de pesos trescientos cuarenta y seis mil quinientos con 00/100 (\$ 346.500) mediante transferencia bancaria dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de firmado el presente Convenio, presentando EL PROPIETARIO certificado de deuda de impuestos provinciales y tasa municipal.

Que así mismo LA DIRECCIÓN deberá constatar el cumplimiento por parte de EL PROPIETARIO de los requisitos previstos por la Ley de Administración Financiera N° 24.156, debiendo los beneficiarios completar los formularios identificados como “ANEXO I a” (solicitud Alta de Entes) y “ANEXO IV” (Autorización de acreditación de pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria), debidamente certificados por la entidad Bancaria antes de su presentación ante la DNV, solicitando el alta de beneficiario.

Que el pago se efectuará por transferencia bancaria de la siguiente manera: a la Provincia de San Juan - CUIT N° 30-99901516-2 - Banco San Juan SA - Sucursal N° 600 - Cuenta N° 202667-

Cuenta Corriente en pesos – CBU N° 0450600901800020266733- la suma de pesos trescientos cuarenta y seis mil quinientos con 00/100 (\$ 346.500).

Que en caso de incumplimiento del plazo de pago acordado a LA DIRECCIÓN, EL PROPIETARIO, en virtud de lo dispuesto por la norma TTN N° 1 del Tribunal de Tasaciones de la Nación y de los artículos 10 y 13 de la Ley N° 21499, podrá solicitar la emisión de una tasación a la fecha efectiva del pago percibido, se procederá de acuerdo a la comunicación oficial NO-2018-43380997-APN-AJ#DNV, abonándose la diferencia entre la nueva valuación y el pago en virtud del Convenio original, adicionando a la misma intereses a tasa pasiva del BCRA fijados en autos SCHOO DEVOTO DE MARINO, SUSANA E. C/DNV S/ EXPROPIACIÓN. Sentencia Corte Suprema de Justicia de la Nación 11/02/2014.

Que EL PROPIETARIO otorga “Permiso Precario de Ocupación” por la fracción afectada en la que no existen ocupantes y no existen mejoras, que no se encuentra inhibido para disponer del mismo, que no pesan gravamen ni restricciones y/o embargos sobre el inmueble, para que ésta instruya a la empresa contratista y realice la ejecución de la obra mencionada en la cláusula primera.

Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial, el Señor Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados de entes de derecho público y privado, debiendo los mismos ser aprobados por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, según lo establecido por el Art. 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Convenio de Adquisición Directa de Inmueble, suscripto a los 11 días del mes de marzo de 2022, entre el Ing. Jorge Rafael Deiana, Jefe del 9° Distrito San Juan, en representación de la Dirección Nacional de Vialidad, y el Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan Dr. Sergio Mauricio Uñac, para la adquisición de inmueble Nomenclatura Catastral: 05-76/435335 (parcial), Inscripción al Dominio N° 1364 – Folio 64 – T° 14 – Sarmiento - Año 1987 (en mayor extensión), – Departamento Pocito, Provincia de San Juan, el que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Remítase el Proyecto de Ley pertinente a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 189° inc. 9 y 150° Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1032

-ME-2021

SAN JUAN, **12 JUL. 2022**

VISTO:

El Expediente N° 300-01282-S-2019 y su adjunto N° 300-004940-2020, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se emitió la Resolución N° 44-ME-2020, a través de la cual se separó con carácter preventivo mientras dure la sustanciación del Sumario Administrativo, a la Sra. Nerina Edith Almazán, DNI N° 25.319.763, en el cargo de Preceptor Nivel Secundario de la Escuela Normal Superior Sarmiento y de cualquier otro cargo que ostente en el mencionado establecimiento, a los efectos de proceder a la investigación que fuera solicitada, de acuerdo a los fundamentos expresados en el instrumento legal citado, la cual fue notificada debidamente el día 23 de enero de 2020.

Que la Sra. Almazán, interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio contra la resolución ut supra mencionada.

Que por Resolución N° 1771-ME-2020, se rechaza en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto por la recurrente, siendo debidamente notificada el día 03/06/2020.

Que obra escrito presentado por la Sra. Almazán, ampliando fundamentos del Recurso Jerárquico en Subsidio y adjuntando prueba documental.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, mediante Dictamen N° 2016-2020, estima que en cuanto al aspecto formal se debe hacer lugar al Recurso Jerárquico incoado por estar presentado en legal tiempo y forma, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 90 del Decreto Reglamentario N° 655-1973 A, Ley 135-A.

Que en lo que respecta al aspecto sustancial expresa que no corresponde hacer lugar al recurso incoado en virtud de que los argumentos esgrimidos no poseen fundamentos jurídicos que justifiquen la solicitud planteada, habida cuenta que la decisión de separar transitoriamente del cargo, no implica un agravio ni afecta un derecho subjetivo o interés legítimo del Sumariado, ya que solamente se ordena una investigación y trámite destinados a esclarecer los hechos, en el que el Agente Sumariado tiene la oportunidad de hacer valer su derecho de defensa, pero la permanencia de la misma en el establecimiento educativo dificulta y obstruye la instrucción sumarial, resguardando la integridad física y moral de los alumnos y su proceso de aprendizaje, es decir el bien jurídico tutelado por el Estado, siendo esta declaración de las circunstancias de hecho y derecho las que han inducido la emisión del acto, y la factibilidad fáctica y jurídica con que se sostiene la legitimidad y oportunidad de su decisión.

Que ha tomado la debida Intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

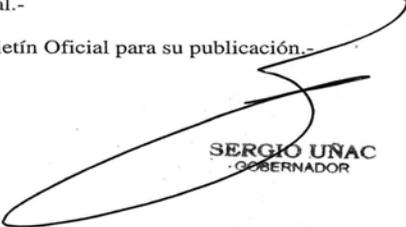
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-Se rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Nerina Edith Almazán, DNI N° 25.319.763, contra la Resolución N° 44-ME-2020 de conformidad con lo expuesto en los Considerando del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1033 -MHF- 2022

SAN JUAN, 12 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente N° 700-000362-2022 registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Municipalidad de Santa Lucía, presenta el Proyecto de Desarrollo Urbano, “Modernización y Optimización del Alumbrado Público de Calles y Barrios de Santa Lucía- Etapa II: 1- Villa Don Arturo, 2- Villa Balcarce, 3- B° Santa Clara; 4- Villa Ferrer Yanzi, 5- Calle Pueyrredón, 6- B° Solares de Santa Lucía, 7- B° San Lorenzo, 8- Calle Necochea, 9- Calle Roque Sáenz Peña (e/San Juan y Balcarce), 10- Calle Roque Sáenz Peña (e/Balcarce y 12 de Octubre), 11- Calle Roque Sáenz Peña (e/12 de Octubre y Urquiza), 12- Calle Roque Sáenz Peña (e/Urquiza y Gutierrez), 13- Calle Urquiza (e/ R.S. Peña y Libertador), 14- Calle Roque Sáenz Peña (e/Gutierrez y Loteo San Francisco), 15- B° Carolina III, 16- Calle Angualasto de San Lorenzo y Cordillera, 17- Lote Hogar 21, 18- B° Constitución, 19- Calle Lucía Bosque (e/Chacabuco y Necochea), 20- Villa Urquiza, 21- Villa Alba, 22- B° Héroes de Belgrano, 23- B° Colón I y Santa Lucía Norte, 24- B° Troperos, 25- B° Colón II, 26- B° Nazareno, 27- B° Los Olivos, 28- B° Ara San Juan, 29- Calle Burgos (de Chacabuco a Colón), 30- Calle Urquiza Norte (de Chacabuco a Necochea), 31- Calle San Juan (de San Lorenzo a Cordillera de Los Andes), 32- Calle San Lorenzo (de Colón a San Juan), 33- Va. San Pablo y 34- B° 26 de Febrero”.

Que por el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 1811-P, Del Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios, se crea el Fondo de Desarrollo Regional (FO.DERE.), estableciendo en su Anexo III y en el Decreto Reglamentario N° 13-2018 los procedimientos de asignación y requisitos para acceder al mismo.

Que es requisito previo, para que un municipio se considere elegible de la asignación de este fondo, cumplir previamente con las reglas fiscales establecidas en la Ley 1812-I, del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Que la Resolución N° 1076-SHF-2022-, avala el cumplimiento del Municipio de Santa Lucía, en virtud del Informe General de Cumplimiento de Reglas Fiscales emitido por la Comisión Fiscal Provincial, en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 0014-MHF-2022, se determina el saldo financiero proveniente del ejercicio 2021, que integrará el cupo del Fondo de Desarrollo Regional (FO.DERE.) para el ejercicio 2022 y en su Artículo 2°, se estima el cupo a distribuir entre los Municipios, detallándose el monto para cada uno en su Planilla Anexa, lo que debe ajustarse en base a la recaudación definitiva correspondiente al Ejercicio Año 2022.

Que para el Municipio de Santa Lucía, el cupo del FO.DERE. se estima en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 86/100, (\$ 43.850.524,86), para financiar el referido Proyecto.

Que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, emite su Dictamen de No objeción al citado Proyecto; y determina el Cronograma de desembolsos estimado, previamente acordado entre la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Municipalidad de Santa Lucía.

Que por Decreto N° 1109-MHF-2020, se aprobó el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano: 1- “Cierre Perimetral Parque La Legua”, 2- “Ampliación y Modernización Alumbrado Público Av. Sarmiento”, 3- “Modernización Alumbrado B° Coop. Villa María”, 4- “Modernización Alumbrado B° Villa del Parque”, 5- “Modernización Alumbrado B° Campodónico”, 6- “Modernización Alumbrado B° Las Moreras”, 7- “Modernización Alumbrado B° Centro Empleado de Comercio”, 8- “Modernización Alumbrado B° UDAP” y 9- “Modernización Alumbrado B° José María Cortez”

Que por Decreto N° 0972 -MHF-2021, se aprobó el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano: “Modernización y Optimización del Alumbrado Público de Calles y Barrios de Santa Lucía”

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano, “Modernización y Optimización del Alumbrado Público de Calles y Barrios de Santa Lucía-Etapa II: 1- Villa Don Arturo, 2- Villa Balcarce, 3- B° Santa Clara; 4- Villa Ferrer Yanzi, 5- Calle Pueyrredón, 6- B° Solares de Santa Lucía, 7- B° San Lorenzo, 8- Calle Necochea, 9- Calle Roque Sáenz Peña (e/San Juan y Balcarce), 10- Calle Roque Sáenz Peña (e/Balcarce y 12 de Octubre), 11- Calle Roque Sáenz Peña (e/12 de Octubre y Urquiza), 12- Calle Roque Sáenz Peña (e/Urquiza y Gutierrez), 13- Calle Urquiza (e/ R.S. Peña y Libertador), 14- Calle Roque Sáenz Peña (e/Gutierrez y Loteo San Francisco), 15- B° Carolina III, 16- Calle Angualasto de San Lorenzo y Cordillera, 17- Lote Hogar 21, 18- B° Constitución, 19- Calle Lucía Bosque (e/Chacabuco y Necochea), 20- Villa Urquiza, 21- Villa Alba, 22- B° Héroes de Belgrano; 23- B° Colón I y Santa Lucía Norte; 24- B° Troperos, 25- B° Colón II, 26- B° Nazareno, 27- B° Los Olivos, 28- B° Ara San Juan, 29- Calle Burgos (de Chacabuco a Colón), 30- Calle Urquiza Norte (de Chacabuco a Necochea), 31-Calle San Juan (de San Lorenzo a Cordillera de Los Andes), 32- Calle San Lorenzo (de Colón a San Juan), 33- Va. San Pablo y 34- B° 26 de Febrero” presentados por la Municipalidad de Santa Lucía, el que se ajustará al cronograma de desembolsos estimados, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

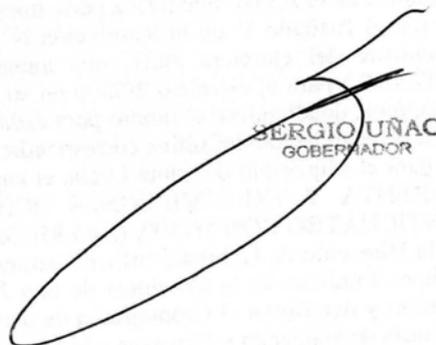
ARTICULO 2°.- Estipulase que el cronograma de desembolsos adjunto como ANEXO es estimado, quedando sujeto a la recaudación.

ARTICULO 3°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN****DECRETO N° 1034 -MHF- 2022****SAN JUAN, 12 JUL. 2022****VISTO:**

El Expediente N° 700-000331-2022 registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Municipalidad de Pocito presenta el Proyecto de Desarrollo Urbano "Pavimentación de Calle Maurin entre Calle 7 y Calle 10".

Que por el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 1811-P, Del Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios, se crea el Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.), estableciendo en su Anexo III y en el Decreto Reglamentario N° 13-2018 los procedimientos de asignación y requisitos para acceder al mismo.

Que es requisito previo, para que un municipio se considere elegible de la asignación de este fondo, cumplir previamente con las reglas fiscales establecidas en la Ley 1812-I, del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Que la Resolución N° 1076-SHF-2022, avala el cumplimiento del Municipio de Pocito, en virtud del Informe General de Cumplimiento de Reglas Fiscales emitido por la Comisión Fiscal Provincial, en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 0014-MHF-2022, se determina el saldo financiero proveniente del ejercicio 2021, que integrará el cupo del Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.) para el ejercicio 2022 y en su Artículo 2°, se estima el cupo a distribuir entre los Municipios, detallándose el monto para cada uno en su Planilla Anexa, lo que debe ajustarse en base a la recaudación definitiva correspondiente al Ejercicio Año 2022.

Que para el Municipio de Pocito, el cupo del FO.DE.RE. se estima en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 77/100, (\$ 46.282.570,77), para financiar el referido Proyecto.

Que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, emite su Dictamen de No objeción al citado Proyecto; y determina el Cronograma de desembolsos estimado, previamente acordado entre la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Municipalidad de Pocito.

Que por Decreto N°1115-MHF-2020, se aprobó el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano: "Pavimentación de Calle Nueva entre Vidart y Av. Aberastain"

Que por Decreto N° 1475-MHF-2021, se sustituyó el Artículo 1° del Decreto N° 1050- MHF-2021, el cual aprobó el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano "Pavimentación Calle David Chavez."

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano "Pavimentación de Calle Maurin entre Calle 7 y Calle 10" presentado por la Municipalidad de Pocito, el que se ajustará al Cronograma de Desembolsos estimados, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Estipulase que el cronograma de desembolso adjunto como ANEXO es estimado, quedando sujeto a la recaudación.

ARTICULO 3°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO J. J. J.
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1035

MHF-2021

SAN JUAN, 12 JUL. 2022

VISTO:

El expediente N° 710-000027-2022, registro de la Tesorería General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la promoción de agentes de la Tesorería General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 0492- MHF-2012.

Que por el Artículo 18° de la Ley N° 1116-A, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido, entre otros, en el Escalafón General Ley N° 142-A.

Que por Decreto N° 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que la Sra. Secretaria de la Gestión Pública ha certificado que los agentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 1116-A y por Decreto N° 492-MHF-2012.

Que obra en las actuaciones copia certificada de la Resolución N° 1225-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se promociona, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Tesorería General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia para la Tesorería General de la Provincia para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

EDICTO

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL – SR. NAUMCHIK HECTOR HUGO
ETAPA EXPLOTACIÓN
PROYECTO “PLANTA DE MOLIENDA DE MINERALES HECTOR HUGO
NAUMCHIK”
DEPARTAMENTO SARMIENTO**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-000689-2022, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto “Planta de Molienda de Minerales Héctor Hugo Naumchik” – Departamentos Sarmiento, que por Resolución N° 998-MM-2022, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el periodo de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs a 12:00hs, contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

Fdo.: Ing. Carlos R. Astudillo
Ministro de Minería de la
Provincia de San Juan



Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA
PROVINCIA DE SAN JUAN

San Juan, 16 de Diciembre de 2022.-

N° 83.716 Marzo 29/31 \$ 1.750.-

OIKOS S.A. CUIT 30-70947249-2, por Asamblea General Extraordinaria del 23/03/2023 se decidió aumentar el capital social a la suma de quince mil pesos (\$15.000) emitiendo treinta (30) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor nominal de cien pesos (100) cada una, con derecho a un voto por acción. A los fines de no vulnerar derechos societarios y ejercer los derechos que correspondan de acuerdo al artículo 194 de la ley de sociedades, se ofrece en primer lugar a sus accionistas. Marianela Lopez. Presidente

*Marianela Lopez
Presidente.*

N° 83.718 Marzo 29/31 \$ 500.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-000612-2023, registro del Instituto Provincial de la Vivienda según sistema SIGED se han dictado las Resoluciones N° 1252-IPV-2023 y N° 1314-IPV-2023, que autorizan la realización de Sorteo Público denominado “SORTEO PROGRAMA SUELO ACTIVO, SUEÑO CUMPLIDO - PROYECTO: BARRIO VALLE DEL SOL - 930 LOTES CON SERVICIOS MÁS PRÉSTAMO DE ASISTENCIA FINANCIERA, CON AHORRO PREVIO”, según lo previsto en el Art. 1° - Punto III) – 1ª Etapa - Resolución N° 1737-IPV-2013.-

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.995 Marzo 30-31 \$ 340.-

RESOLUCIONES



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 451-DGC-2022

SAN JUAN, 01 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 513-00307-16, Subsecretaría de Planificación Territorial- Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Agrimensor Omar Eduardo Blanco, en carácter de Interventor a cargo de la Presidencia Tribunal de Tasaciones de la Provincia, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 01-54-548450, la superficie destinada a "Lote A", del plano de Mensura N° 01-28443-13, ubicado en "Calle Estados Unidos y Mariano Moreno- Departamento Capital.

Que el plano se encuentra apto para inscribir al Dominio Público del Estado.

Que es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominiar de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 025802, informa que si consta el dominio a nombre de "GONZALEZ, MARÍA LUISA", inscripto al Folio Real Matrícula N° 01-20259- Año 2014, el inmueble no reconoce gravamen ni restricción. Que según Certificado N° 025796 la propietaria no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes.

Que por Ley N° 1635- A de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación, conforme a la Ley General de Expropiaciones N° 1000- A y sujeta a expropiación la parcela con NC 01-54-548450, destinada a la localización de la nueva terminal de colectivos de media y larga distancia de la Provincia.

Que existe convenio de Avenimiento entre la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, representada por el Ing. Eugenio Manuel Montes, en carácter de Director y González, María Luisa, en carácter de propietaria, para proceder a la expropiación de la parcela ut - supra mencionada, el que consta en fs. 338.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, fija el valor indemnizatorio, según por Acuerdo N° 6551, según Acta N° 1582 de fecha 29 de Junio de 2018.

Que en los mencionados autos se encuentra acreditado en fs.362, Comprobante de Pago y Retención: 1741069, del monto correspondiente a la expropiación en concepto de pago a la titular de dominio.

Que a fin de regularizar la situación dominiar y registral de la parcela mencionada, corresponden transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscribise en el Dominio Público del Estado Provincial- una superficie según mensura de 1400,00 m² y según título de 1400,55 m², destinada "Lote A", del plano de Mensura N° 01-28443-13, la que queda protocolizada al N° 6581 - F° 6581- T° 65 - Año 2022, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 01-20259- Año 2014, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO	
RUBRICA	CCONSISO
01	34

Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO
Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

JUAN PABLO QUATTRONE
ING. AGRIM. DIRECTOR
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 452-DGC-2022

SAN JUAN, 01 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 513-00307-16, Subsecretaría de Planificación Territorial- Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Agrimensor Omar Eduardo Blanco, en carácter de Interventor a cargo de la Presidencia Tribunal de Tasaciones de la Provincia, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 01-54-595498, la superficie destinada a "Lote B", del plano de Mensura N° 01-28443-13, ubicado en Calle Estados Unidos, Manuel Belgrano y Remedios de Escala de San Martín- Departamento Capital. Que el plano se encuentra apto para inscribir al Dominio Público del Estado Provincial. Que es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas. Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 026464, informa que si consta el dominio a nombre de "GONZALEZ, MARÍA VERÓNICA", inscripto al Folio Real Matrícula N° 01-20260- Año 2014, el inmueble no reconoce gravamen ni restricción. Que según Certificado N° 025797 la propietaria no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes. Que por Ley N° 1635- A de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación, conforme a la Ley General de Expropiaciones N° 1000-A y sujeta a expropiación la parcela con NC 01-54-595498, destinada a la localización de la nueva terminal de colectivos de media y larga distancia de la Provincia. Que existe convenio de Avenimiento entre la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, representada por el Ing. Eugenio Manuel Montes, en carácter de Director y González, María Verónica, en carácter de propietaria, para proceder a la expropiación de la parcela ut – supra mencionada, el que consta en fs. 345 a 347. Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, fija el valor indemnizatorio según Acuerdo N° 6549, Acta N° 1582 de fecha 29 de Junio 2018. Que en los mencionados autos se encuentra acreditado en fs. 361, Comprobante de Pago y Retención: 1740567, del monto correspondiente a la expropiación en concepto de pago a la titular de dominio. Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponden transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado. Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafecciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público. Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscríbese en el Dominio Público del Estado Provincial- una superficie según mensura de 2 ha 3138,80 m² y según título de 2 ha 3147,96 m², destinada "Lote B", del plano de Mensura N° 01-28443-13, la que queda protocolizada al N° 6582 - F° 6582- T° 65 - Año 2022, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 01-20260- Año 2014, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO	
RUBRICA	CÓDIGO
02	34

Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO
Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

JUAN PABLO QUATTROPAN
ING. AGRIM. - DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 453-DGC-2022****SAN JUAN, 01 de Septiembre de 2022****VISTO:**

El Expediente N° 513-00307-16, Subsecretaría de Planificación Territorial- Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Agrimensor Omar Eduardo Blanco, en carácter de Interventor a cargo de la Presidencia Tribunal de Tasaciones de la Provincia, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 01-54-380820; la superficie destinada a Lote "B", del plano de Mensura N° 01-12364-78, ubicado en Calle Aristobulo del Valle entre Calles R.E. De San Martín y O'Higgins- Departamento Capital.

Que el plano se encuentra apto para inscribir al Dominio Público del Estado Provincial.

Que es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominal de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 025801, informa que si consta el dominio a nombre de "OLIVERA, JULIO ORLANDO", inscripto al Folio Real Matrícula N° 01-01404- Año 1993, el inmueble no reconoce gravamen ni restricción. Que según Certificado N° 025799 el propietario no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.

Que por Ley N° 1635- A de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación, conforme a la Ley General de Expropiaciones N° 1000- A y sujeta a expropiación la parcela con NC 01-54-380820, destinada a la localización de la nueva terminal de colectivos de media y larga distancia de la Provincia.

Que existe convenio de Avenimiento entre la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, representada por el Ing. Eugenio Manuel Montes, en carácter de Director y Olivera, Julio Orlando, en carácter de propietaria, para proceder a la expropiación de la parcela ut – supra mencionada, el que consta en fs.341 a 342.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, fija el valor indemnizatorio, según Acuerdo N° 6553, Acta N° 1582 de fecha 29 de Junio 2018.

Que en los mencionados autos se encuentra acreditado en fs. 363, Comprobante de Pago y Retención: 1741072, del monto correspondiente a la expropiación en concepto de pago a la titular de dominio.

Que a fin de regularizar la situación dominal y registral de la parcela mencionada, corresponden transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscribese en el Dominio Público del Estado Provincial- una superficie según mensura de 300,00 m² y según título de 308,29 m², destinada "Lote B", del plano de Mensura N° 01-12364-78, la que queda protocolizada al N° **6583 - F° 6583- T° 65 - Año 2022**, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 01-01404- Año 1993, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO	
RUBRICA	CÓDIGO
02	34

Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO
Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

JUAN PABLO QUATTROCCHI
ING. Agrim. - DIRECTOR
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 460 -DGC-2022

SAN JUAN, 09 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 709-001664-22, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Roberto Efraín Cortez, en calidad de Fiduciario del Fideicomiso Menmer y el profesional actuante Ing. Agrim. Hugo Gerardo Aguilera, MCP N° 1491, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 1346-450810, las superficies destinadas a Calle Proyectada y Ensanche, Espacio Verde y Equipamiento, del plano de Mensura N° 13-4933-19, ubicado en Calle Paula Albarracín de Sarmiento s/n°, Departamento Cauce.

Que el plano respectivo se encuentra sin Observaciones técnicas, no apto para transferir lótes. Que es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que por Ordenanza N° 2111-CD-2022, por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cauce, promulgada por Decreto N° 96-M-2022, acepta la donación de las Calle Proyectada, Ensanche, Espacio Verde y el Equipamiento en el estado en que se encuentren.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 027166, informa que el dominio si consta a nombre de "**CORTEZ, ROBERTO EFRAIN**", inscripto al Folio Real Matricula N° 13-4245 - As. 14 - Año 2021, el cual no se encuentra inibido para disponer de sus bienes y los inmuebles no reconocen gravámenes. Según Certificado N° 027167, el propietario no se encuentra inibido para disponer de sus bienes.

Que el señor Roberto Efraín Cortez, administrador del "Fideicomiso de Administración Menmer", según Escritura N° 43 F° 73 año 2020, pasada ante la notaria Graciela Pontoriero, inscripta en el Registro General Inmobiliario en la matrícula ut - supra mencionada, que en el presente expediente a fs. 37 obra consentimiento de los beneficiarios del fideicomiso los señores Emilio Antonio Mendoza, Ada María Cristina Mereles y Emilio Marcelo Mendoza Mereles al efecto de llevarse a cabo la donación al Dominio Público del Estado.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de las parcelas mencionadas, corresponden transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscríbese en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Cauce - una superficie según mensura de 14.515,00 m² y según título de 14.474,12 m², destinada a Calle Proyectada y Ensanche, Espacio Verde y Equipamiento, del plano de Mensura N° 13-4933-19, la que queda protocolizada al N° **6584 - F° 6584 - T° 65 - Año 2022**, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matricula N° 13-4245 - As. 14 - Año 2021, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecha, Archívese.

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO	
RUSCA	CÓDIGO
<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>

[Handwritten Signature]
Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO
Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

[Handwritten Signature]
Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATTROPANI
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

**RESOLUCIÓN N° 464-DGC-2022****SAN JUAN, 14 de Septiembre de 2022****VISTO:**

El Expediente N° 513-00307-16, Subsecretaría de Planificación Territorial- Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Agrimensor Omar Eduardo Blanco, en carácter de Interventor a cargo de la Presidencia Tribunal de Tasaciones de la Provincia, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 01-54-360830, del plano de Mensura N° 01-16666-85, ubicado en Calle Aristobulo del Valle N° 1145- Sur- Departamento Capital.

Que el plano se encuentra apto para inscribir al Dominio Público del Estado Provincial. Que es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominiar de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 026969, informa que si consta el dominio a nombre de "OLIVERA, IRMA TERESA", inscrito al N° 5875-F° 75- T° 59- Año 1980, el inmueble no reconoce gravamen ni restricción. Que, según Certificado N° 025794 la propietaria no se encuentra inhihida para disponer de sus bienes.

Que por Ley N° 1635- A de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación, conforme a la Ley General de Expropiaciones N° 1000- A y sujeta a expropiación la parcela con NC 01-54-360830, destinada a la localización de la nueva terminal de colectivos de media y larga distancia de la Provincia.

Que existe convenio de Avenimiento entre la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, representada por el Ing. Eugenio Manuel Montes, en carácter de Director y Olivera, Irma Teresa, en carácter de propietaria, para proceder a la expropiación de la parcela ut - supra mencionada, el que consta en fs.341 a 342.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, fija el valor indemnizatorio, según Acuerdo N° 6555, Acta N° 1582 de fecha 29 de Junio 2018.

Que en los mencionados autos se encuentra acreditado en fs. 364, Comprobante de Pago y Retención: 1741068, del monto correspondiente a la expropiación en concepto de pago a la titular de dominio.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponden transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscríbese en el Dominio Público del Estado Provincial- una superficie según mensura de 244,69 m² y según título de 241,75 m², destinada Lote N.C. 01-54-360830, del plano de Mensura N° 01-16666-85, la que queda protocolizada al N° 6584 - F° 6584 - T° 65 - Año 2022, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al N° 5875- F°75- T°59- Año 1980, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO	
RUBRICA	CÓDIGO
PR	34

Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO
Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

JUAN PABLO CHAITROPÁN,
ING. AGRIM. DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 465-DGC-2022

SAN JUAN, 14 de SEPTIEMBRE de 2022

VISTO:

El Expediente N° 709-001846-2022, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y.

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Yanzon, Hector Ricardo; en calidad de propietario y los Sres Pereira, Silvia Ines; Yanzon Pereira, Rolando Jorge y Yanzon Pereira, Dario Ignacio; en calidad de herederos del Sr. Yanzon, Jorge Rolando, según declaratoria de Herederos inscripta al N° 116- F° 116- T° 233- Año 2012 y el profesional actuante Ing. Agrim. José Luis Aballay, MCP N° 4456, solicitan la inscripción al Dominio Público del Departamento Hidráulica, del inmueble con N.C. de Origen 16-64-670210, la superficie destinada a la realización de obras de defensas por bajada de aguas aluvionales, del plano de Mensura N° 16-2782-18, ubicado en Ruta Provincial N° 406 s/n°- Departamento Calingasta.

Que el plano se encuentra apto únicamente para inscribir al Dominio Público del Estado.

Que es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 027797, informa que si consta el dominio a nombre de "YANZON HECTOR RICARDO Y YANZON JOGE ROLANDO", inscripto al Folio Real Matricula N° 16-2248- Año 2010, y el inmueble no reconoce gravamen pero si restricciones: Servidumbre de Acueducto de Riego, como fundo Sirviente y Dominante junto con Lotes A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K, Matricula N° 16-2236 a 16-2246 del Plano N° 16-2123-09. Según Certificado N° 027796, el R.G.I. informa que el propietario y los herederos no se encuentra inhibidos para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada. corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;

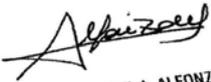
**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscribese en el Dominio Público del Estado- Departamento Hidráulica una superficie según mensura de 9 ha 0.446,62 m² y según título de 9 ha 4.110,57 m², destinada a realización de obras de defensas por bajada de aguas aluvionales. Lote N.C. 16-64-670210, del plano de Mensura N° 16-2782-18, la que queda protocolizada al N° 6585 - F° 6585- T° 65 - Año 2022, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, Matricula Folio Real N° 16-2248- Año 10, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO	
RUBRICA	CÓDIGO
02	34


Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO
Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO


JUAN PABLO CUATROPANI
ING. AGRI. - DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 466-DGC-2022

SAN JUAN, 14 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 709-001766-2022, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Jorge Palmero Intendente de la Municipalidad de Albardón y profesional actuante Ing. Agrim. Carlos Alfredo Milan, MCP N° 3207, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado del inmueble con N.C. de Origen 10-26-138333, la superficie destinada a Calles Proyectoadas, del plano de Mensura N° 10-05223-21, ubicado en Ruta Nacional N° 40 s/n° - Departamento Albardón.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que por Ordenanza N° 2293/2022, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Albardón y promulgada por Decreto N° 020-2022, acepta la Donación de las Calles Proyectoadas al Dominio Público del Estado.

Que el Registro General Inmobiliario, según certificado N° 22896, informa que si consta el dominio a nombre de "MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN", inscripto al Folio Real Matrícula N° 10-00553 - As. 1 - Año 2021, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen. Según Certificado N° 22894, no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscríbase en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Albardón, una superficie según mensura de 15 ha. 3.910,27 m² y según título de 26 ha. 5.021,63 m², destinada a Calles Proyectoadas, del plano de Mensura N° 10-05223-21, la que queda protocolizada al N° 6586 - F° 6586 - T° 65 - Año 2022, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matrícula N° 10-00553 - As. 1 - Año 2021, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.



Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO
Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATTROCCHI
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 474-DGC-2022

SAN JUAN, 15 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 709-001635-22, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones la Sr. Julio Alfredo Peña, en carácter de apoderado y el profesional actuante Ing. Agrim. Victor Hugo Bustos, MCP N° 2382, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 11-41-500450, la superficie destinada a Fracción "A" Canal Tapia, del plano de Mensura N° 11-2651-21, ubicado en Calle Velázquez s/n° - Departamento Angaco.

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto para inscribir al Dominio Público del Estado la Fracción "A" Canal Tapia.

Que es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 025804, informa que si consta el dominio a nombre de "RIVEROS, ORLANDO BARTOLOMÉ", inscripto al Folio Real Matrícula N° 11-00049 - As. 3 - Año 1990, el inmueble no reconoce gravamen ni restricción. Según Certificado N° 025803, el propietario no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscribese en el Dominio Público del Estado Provincial - Departamento de Hidráulica, una superficie según mensura de 5.590,58 m² y según título de 9.012,38 m², destinada a Fracción "A" Canal Tapia, del plano de Mensura N° 11-2651-21, la que queda protocolizada al N° 6587 - F° 6587 - T° 65 - Año 2022, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de las inscripciones de dominio, al Folio Real Matrícula N° 11-00049 - As. 3 - Año 1990, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO	
RUBRICA	CÓDIGO
	JP

Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO
Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATTRAPANI
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 492-DGC-2022**SAN JUAN, 22 de Septiembre de 2022****VISTO:**

El Expediente N° 709-002205-2022, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Giuliani José Luis; en carácter de Presidente Sociedad Civil "Consortio Salta", constituida la mencionada sociedad por Escritura Pública N° 183 F°387 Año 1984, pasada ante Escribano Oscar S. Jofre titular del Registro N° 28; acreditando ser presidente y apoderado de la sociedad ut-supra mencionada según Acta de Constitución N°1, de fecha 9 de abril de 2021, y el profesional actuante Ing. Agrim. Edgar E. Gelvez, MCP N° 3129, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 01-21-510900, la superficie destinada a Ensanche de Calle Dr. Aguiar, del plano de Mensura N° 01-31616-21, ubicado en Calle Salta N°1690 (Norte), entre Calle Corrientes y Av. Benavides- Departamento Capital.

Que el plano se encuentra apto únicamente para inscribir la Fracción Ensanche al Dominio Público.

Que es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominal de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 028227, informa que si consta el dominio a nombre de **SOCIEDAD CIVIL "CONSORCIO SALTA"**, inscripto al N°20688- F°88- T°199- Año 1984, y el inmueble no reconoce gravamen, ni restricciones. Según Certificado N° 028226, el R.G.I. informa que la propietaria no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominal y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Inscríbase en el Dominio Público del Estado- Municipalidad de la Capital- una superficie según mensura de 97,57 m² y según título de 109,55 m², destinada a Ensanche de Calle Dr. Aguiar, del plano de Mensura N° 01-31616-21, la que queda protocolizada al N° 6589 - F° 6589- T° 65 - Año 2022, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al N° 20688- F° 88- T°199- Año 1984; la superficie enunciada precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO	
RUBRICA	CÓDIGO
22	34

Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO
Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATTROPANI
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 494-DGC-2022

SAN JUAN, 26 de SEPTIEMBRE de 2022

VISTO:

El Expediente N° 709-002141-2022, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Ramiro Cascon, en calidad de Secretario de Agua y Energía A/C Dpto. de Hidráulica y el Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani, Director de la Dirección de Geodesia y Catastro, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado Departamento de Hidráulica, del inmueble con N.C. de Origen 04-60-713185, la superficie destinada a "Lote A'", del plano de Mensura N° 04-12524-13, ubicado en Calle 7 esquina Punta de Monte s/n° - Departamento Rawson.

Que el plano se encuentra apto para inscribir al Dominio Público del Estado.

Que es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 028217, informa que si consta el dominio a nombre de "MARTIN, RAMÓN ALBERTO", inscripto al Folio Real Matrícula N° 04-17344- Año 2015, y el inmueble no reconoce gravamen, pero si restricciones: Servidumbre Acueducto de Agua para Riego a favor de los Lotes "A, A', B, C, D y E", (Matr. 04-17343 a Matr. 04-17348), la que no afecta al Lote A' a transferir al Dominio Público, de acuerdo al plano de mensura N° 04-12524-13. Que según Certificado N° 028220 el propietario no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponden transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Inscribise en el Dominio Público del Estado Provincial - Departamento de Hidráulica, una superficie según mensura de 120,00 m² y según título de 123,34 m², destinada a "Lote A'", del plano de Mensura N° 04-12524-13, la que queda protocolizada al N° 6592 - F° 6592 - T° 65 - Año 2022, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 04-17344- Año 2015, la superficie enunciada precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO	
RUBRICA	CÓDIGO
02	34

Ing. Agrim. **JUAN PABLO QUATTROPANI**
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 497-DGC-2022**SAN JUAN, 28 de Septiembre de 2022****VISTO:**

El Expediente N° 709-002097-2022, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones la Sra. Rosa Eva Castro, en carácter de Presidente de Cooperativa "Pismanta" de Vivienda, Consumo y Crédito LDA. y el profesional actuante Ing. Agrim. Fabricio Ruben Santaella, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 18-56-500450, la superficie destinada a Calle Proyectada I y Espacio Verde, del plano de Mensura N° 18-3601-93, ubicado en Calle Florida s/n° - Departamento Jáchal.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que según Certificado N° 170-DOTGA-98, de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental, en Expediente N° 468229-P-92, la Calle Proyectada y Espacio Verde se encuentran urbanizadas, según Ley 5278-84.

Que por Ordenanza N° 3059/22, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Jáchal, que modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1500 de fecha 17/11/1998, se acepta la donación de los espacios por Calle al Dominio Público del Estado.

Que el Registro General Inmobiliario, de la Ciudad de Jáchal, según certificado N° 1001086, informa que si consta el dominio a nombre de "COOPERATIVA "PISMANTA" DE VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO LDA.", inscripto al N° 44 F° 44 T° 47 - Departamento Jáchal - Año 1992, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscríbese en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Jáchal, una superficie según mensura de 6.169,41 m² y según título de 8.263,13 m², destinada a Calle Proyectada I y Espacio Verde, del plano de Mensura N° 18-3601-93, la que queda protocolizada al N° 6590 - F° 6590 - T° 65 - Año 2022, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al N° 44 F° 44 T° 47 - Departamento Jáchal - Año 1992, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO	
RUSRICA	CÓDIGO
	JP

Ing. Agrim. ANA M. GARCÉS
Sub Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. JUAN PABLO TRÓFAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 498 - DGC-2022

SAN JUAN, 28 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 709-001580-2022, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones los Sres. Humberto José Vignoli, en calidad de propietario y Andrés Marcelo Neiman, y Sandra Elizabeth Neiman, en carácter de herederos, y el profesional actuante Ing. Agrim. José Benito Flores, MCP N° 2708, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 07-44-740410, las superficies destinadas a Fracción "A1" y "B2" (ensanches de Calle Aviadores Españoles), del plano de Mensura N° 07-930-18, ubicado en Calle Aviadores Españoles s/n° - Ruta Provincial N° 14 - Departamento Ullum.

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto para inscribir al Dominio Público del Estado las Fracciones "A1 y B2".

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 028873, informa que si consta el dominio a nombre de " VIGNOLI, HUMBERTO JOSE, CAPORALE DE VIGNOLI, CARMEN MARIA y VIGNOLI DE NEIMAN, HEBE DOMINGA", inscripto al N° 299 - F° 99 - T° 3 - Dpto. de Ullum - Año 1978, el inmueble no reconoce gravamen ni restricción. Según Certificado N° 028870, el propietario y los herederos no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscribáse en el Dominio Público del Estado - Dirección Provincial de Vialidad, una superficie según mensura y según título de 6.195,50 m², destinada a Fracción "A1" y "B2" (ensanches de Calle Aviadores Españoles), del plano de Mensura N° 07-930-18, la que queda protocolizada al N° 6591 - F° 6591 - T° 65 - Año 2021, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al N° 299 - F° 99 - T° 3 - Dpto. de Ullum - Año 1978, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO	
RUBRICA	CÓDIGO
	FP

Ing. Agrim. ANA M. GARCÉS
Sub Jefe Dpto. del Registro Real
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATTROPANI
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN**RESOLUCIÓN N° 501-DGC-2022****SAN JUAN, 30 de Septiembre de 2022****VISTO:**

El Expediente N° 709-002394-2022, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones los Sres. Juan Cesar Linares Rivas y Raquel Romero, en carácter de presidente y Directora suplente de "Boan S.A.". y el profesional actuante Ing. Agrim. José Antonio Castro, MCP N° 1358, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 12-40-736530, las superficies destinadas a Calles Proyectadas, Espacio Verde y Equipamiento, del plano de Mensura N° 12-2114-19, ubicado en Calle Cruz Godoy s/n°, Departamento San Martín.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la Dirección de Geodesia y Catastro, actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que las Obras de Urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado N° 03-DPDU-2022, en Expediente N° 504-1019-B-2015, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 030069, informa que si consta el dominio a nombre de "BOAN S.A.", inscripto al Folio Real Matrícula N° 12-2600 - As. 1 - Año 2019, el inmueble no reconoce gravamen ni restricción. Según Certificado N° 030068, el propietario, no se encuentran inhibido para disponer de sus bienes.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitando dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO;**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscríbese en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de San Martín - una superficie según mensura de 4ha. 6.003,64 m² y según título de 4ha. 6.315,66 m², destinada a Calles Proyectadas, Espacio Verde y Equipamiento, del plano de Mensura N° 12-2114-19, la que queda protocolizada al N° 6593 - F° 6593 - T° 65 - Año 2022, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 12-2600 - As. 1 - Año 2019, la superficie enunciada precedentemente.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO	
NUMERACION	CÓDIGO
22	39

Ing. Agrim. MABEL A. ALFONZO
Jefa Dpto. del Registro Real
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

MABEL A. ALFONZO
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

Cta. Cte. 21.997 Marzo 31 \$ 12.850.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **03 88** -DGR-2023

SAN JUAN

30 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 702-000801-2023 registro de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I - Código Tributario faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias en el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la referida Ley en el Artículo 130 Inciso o), excluye a los productores agropecuarios cuyas explotaciones sean de hasta treinta (30) hectáreas cultivadas, de cumplir con el requisito de tener pagado el Impuesto Inmobiliario y a la Radicación de Automotores a una fecha determinada, para gozar de la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que por Resolución N° 1296-DGR-2018 se estableció el procedimiento de emisión de Certificados de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo estipulado en el Consenso Fiscal.

Que la Resolución N° 1806-DGR-2022, estableció el procedimiento para acceder a la Página Web de la Dirección General de Rentas a través del Usuario y Clave Ciudadano Digital CIDI.

Que en consecuencia resulta conveniente adecuar la Resolución N°1296-DGR/2018 a fin de contemplar la emisión del Certificado de No Retención y No Percepción para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen General Local y del Convenio Multilateral que sean productores agropecuarios exclusivamente, comprendidos en la Ley N° 151-I, Artículo 130 Inciso o), cuyas explotaciones sean de hasta treinta (30) hectáreas cultivadas y sus ingresos se originen en la venta de bienes producidos en explotaciones del contribuyente en actividad, ubicadas en la provincia de San Juan.

Que resulta necesario establecer que, para la emisión del Certificado de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos debe ser solicitado por el contribuyente a través de la Página Web de la Dirección General de Rentas utilizando la Clave Ciudadano Digital "CIDI", según lo establecido por la Resolución N° 1806-DGR-2022 mencionada en los Considerandos que anteceden.

Que a fin de dar correcto cumplimiento a los considerandos que anteceden, se dictó la Resolución N° 0295-DGR-2023.

Que en razón de oportunidad y conveniencia, corresponde abrogar la Resolución N° 0295 - DGR-2023, y en su lugar proceder al nuevo dictado de la presente norma regulatoria.

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas ha intervenido no efectuando objeción legal.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Abróguese la Resolución N° 0295-DGR-2023 de fecha 15 de Marzo de 2023, conforme lo expuesto en los considerando.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyase el Artículo 2° de la Resolución N° 1296-DGR-2018, el que queda redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2°.- Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen General Local que exterioricen la generación de saldos a favor y no registren deudas en los demás impuestos recaudados por la Dirección General de Rentas, podrán solicitar ante este Organismo la emisión de un Certificado de No Retención y No Percepción del referido Impuesto para los Regímenes de Retención y Percepción de las Resoluciones N° 1460-DGR-2002, N° 925-DGR-2010 y a la exclusión del régimen SIRCREB establecido por la Resolución N° 1197-SHF-2004. Los contribuyentes que exclusivamente desarrollen la actividad de productores agropecuarios cuyas explotaciones sean de hasta 30 (treinta) hectáreas cultivadas, conforme lo establecido en la Ley N°151-I, Artículo 130 inciso o), podrán solicitar dicho Certificado de No Retención y No Percepción, el que será expedido sin contemplar los requisitos establecidos en el párrafo anterior.”

ARTÍCULO 3°.- Sustitúyase el Artículo 3° de la Resolución N° 1296-DGR-2018, el que queda redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 3°.- La solicitud de emisión del Certificado de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberá ser solicitada por el contribuyente a través de la Página Web de la Dirección General de Rentas utilizando la Clave Ciudadano Digital “CIDI”, según lo establecido por la Resolución N° 1806-DGR-2022, o la que en futuro la reemplace.”

ARTÍCULO 4°.- Sustitúyase el Artículo 5° de la Resolución N° 1296-DGR-2018, el que queda redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 5°.- Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen Convenio Multilateral que exterioricen la generación de saldos a favor y no registren deudas en los demás impuestos recaudados por la Dirección General de Rentas, podrán solicitar ante este Organismo la emisión de un Certificado de No Retención y No Percepción del referido Impuesto para los Regímenes de Retención y Percepción de las Resoluciones N° 1460-DGR-2002 y N° 925-DGR-2010. La exclusión del régimen SIRCREB de los contribuyentes comprendidos en el párrafo anterior se regirá por la normativa aprobada por la Comisión Arbitral. Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen Convenio Multilateral, que exclusivamente desarrollen la actividad de productores agropecuarios cuyas explotaciones sean de hasta 30 (treinta) hectáreas cultivadas, conforme lo establecido en la Ley N°151-I, Artículo 130 inciso o), podrán solicitar dicho Certificado de No Retención y No Percepción, el que será expedido sin contemplar los requisitos establecidos en el primer párrafo.”

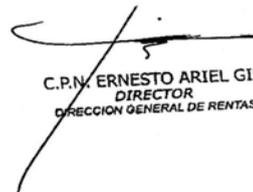
ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución es de aplicación a partir del del 01 de Abril de 2023.

ARTÍCULO 6°.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente norma legal.

ARTÍCULO 7°.-Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL	
Rúbrica	Código




C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 21.998 Marzo 31 \$ 1.780.-

LICITACIONES



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, MARZO de 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

Objeto: Compra de bolsas de súper consorcio

Fecha de Apertura: 14 de abril 2023.

Lugar: dependencia Centro de Convenciones de la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: 10:30 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs del día de apertura, ante la Dirección de Compras Municipal.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego: \$5.000,00.

Presupuesto Oficial: Cuatro Millones Ochocientos Ochenta Mil (\$ 4.880.000,00)

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Sergio Rivera Estrella Alonso
Intendente
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 21.996 Marzo 31/Abril 04 \$ 530.-

San Juan, 29 de marzo de 2023

Gobierno de San Juan

Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 04/23, Expte. 1300-002349-2022-GC, fijase para el día 14 de abril de 2023, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la "Impresión de Ordenes de Transporte", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 247-SEAyDS-23.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en treinta mil (\$30.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 04/2023.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 04/2023 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

San Juan, 29 de marzo de 2023
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 03/23, Expte. 1300-000314-2023-GC, fijase para el día 14 de abril de 2023, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la "Contratación de Servicios para la modificación y de oficinas dependientes de la SEAyDS", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 233-SEAyDS-23.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en veinte mil (\$20.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 03/2023.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 03/2023 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Sí el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

“EXPEDIENTE N° 802-000325-.2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0299-HPDGR-2023.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS, CON DESTINO AL CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/04/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 15.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 42.720.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

L.T.

“EXPEDIENTE N° 802-000320-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0298-HPDGR-2023.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE CLINICA MEDICA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10/04/2023 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$15.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 46.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente
J.P.*

San Juan, Marzo del 2023

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 800-007982-2022
LICITACION PUBLICA N° 04/23

OBJETO: Contratación del servicio provisión de agua, vasos descartables y préstamo en comodato de dispensar con mantenimiento de los mismos, para las oficinas y dependencias directas de Nivel Central, requerido por Sección Patrimonio, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Miércoles 12 de Abril del 2023.**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. (Pesos veinte mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 8.064.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo **DEBIDAMENTE LEGALIZADO** por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 21.986 Marzo 29/31 \$ 990.-

SAN JUAN, 23 DE MARZO DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0016/2023-

TEXTO: **"MONDA INVIERNO – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0465-DH-2023.

APERTURA: MARTES 18 DE ABRIL DE 2023 – HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000273 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.335.066,25=

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: lidycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 21.985 Marzo 29/31 \$ 1.050.-

SAN JUAN, 23 DE MARZO DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0009/2023-

TEXTO: **"MONDA INVIERNO – DEPARTAMENTO ALBARDÓN"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0466-DH-2023.

APERTURA: MARTES 18 DE ABRIL DE 2023 – HORA 09,30.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000271 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.725.451,87=

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 21.984 Marzo 29/31 \$ 1.050.-

SAN JUAN, 23 DE MARZO DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0008/2023-

TEXTO: **MONDA INVIERNO – DEPARTAMENTO 9 DE JULIO** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0467-DH-2023.

APERTURA: JUEVES 13 DE ABRIL DE 2023 – HORA 09,30:-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000266 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.097.554,55=

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 21.983 Marzo 29/31 \$ 1.080.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023
EXPEDIENTE N° 508-000099-2023

Llámesese a Licitación Pública N° 04/2023: “Línea de media tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia”, a realizarse el Acto de Apertura el día 17 de Abril de 2023 a las 9:30 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (O), 2do Piso Núcleo 6 – Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 361-MOSP-2023.

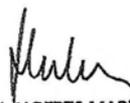
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento cuarenta y dos millones novecientos un mil novecientos ocho con 83/100 (\$ 142.901.908,83) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial
<https://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, Av. Libertador 750 (O), 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 17 de Abril del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306267 - contratacionesdre@sanjuan.gov.ar


Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 21.982 Marzo 29/31 \$ 1.140.-



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina

Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0061-LPU23.

OBRA: Ruta Nacional N°40 SAN JUAN. Tramo: Talacasto – San Roque. Sección: km 3537,72 –km 3540,30. Tipo de Obra: Construcción de alteos, repavimentación, alcantarillas y obras complementarias.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 334.415.293,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual periodo (6 meses).

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novecientos seis mil trescientos setenta con 00/100 (\$ 3.344.152,93).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 26 de abril del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Jorge Rafael D. Delana
 JEFE 9° DISTRITO
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 21.955 Marzo 23 / Abril 17 \$ 7.400.-

CONVOCATORIAS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a los señores accionistas de Editores del Oeste S. A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Abril de 2023, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en la sede social de calle Santa Fe 236 oeste de la ciudad de San Juan, a los efectos de tratar el siguiente:

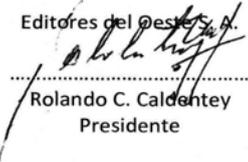
Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que redacten y firmen el Acta de la misma.
- 2) Consideración de los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 37 cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y al Ejercicio Económico N° 38 cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio de la Sociedad durante los Ejercicios Económicos N° 37 y 38 y su remuneración.
- 4) Consideración del destino de los resultados de los Ejercicios 37 y 38.
- 5) Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio de la Sociedad y su elección.
- 6) Prescendencia de la Sindicatura.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia a la misma con al menos tres (3) días hábiles de anticipación.

El Directorio

Editores del Oeste S. A.


.....
Rolando C. Caldentey
Presidente

N° 83.446 Marzo 30/Abril 05 \$ 2.100.-

ORDENANZAS

 <p>Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Santa Lucía San Juan - República Argentina</p>	IT-HCD-01	RE-HCD-04
 <p>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Municipalidad de la Nación Argentina</p>	REVISIÓN 0	ORDENANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN

ORDENANZA N° 3226

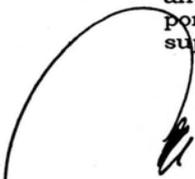
Ciudad de Santa Lucía, 20 de Marzo de 2023.

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 83-DEM-2023, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía, por el cual la Municipalidad adhiere, de forma parcial, a lo dispuesto por la Ley N° 2481-A.-

Artículo 2°: Sustituyese el Artículo 28° Inciso a) de la Ordenanza 54-H por el siguiente:

- a) **“Antigüedad:** El adicional por antigüedad de cada agente se determina por la suma de cada año de servicio o fracción mayor de seis meses, que se registre al 31 de diciembre inmediato anterior al de su liquidación. La determinación de la antigüedad total se hace sobre la base de los servicios no simultáneos cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en organismos nacionales, provinciales o municipales. No se computan los años de antigüedad que devengan de un beneficio de pasividad. El monto del adicional por antigüedad, se determina aplicando sobre la asignación de la categoría en que revista el agente, un dos por ciento (2%) por año de antigüedad para los agentes con hasta quince (15) años de antigüedad inclusive, un tres por ciento (3%) por año de antigüedad para los agentes con antigüedad entre dieciséis (16) y veinte (20) años inclusive, un cuatro por ciento (4%) por año de antigüedad para los agentes con antigüedad entre veintiuno (21) y veinticinco (25) años inclusive y un cinco por ciento (5%) por año de antigüedad para los agentes con antigüedad superior a veinticinco (25) años y hasta un máximo de treinta (30) años”


Sr. Wilson Espinola
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía




C. P. LUIS EMILIO ESTEBES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

 Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Santa Lucía San Juan - República Argentina	IT-HCD-01 REVISIÓN 0 27 DE MARZO DE 2023	RE-HCD-04 ORDENANZA
---	---	--

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN

Artículo 3°: Sustituyese el Artículo 28 Inciso b) de la Ordenanza 54-H por el siguiente:

b) "Título: Se fija para el personal el adicional por título, según el siguiente detalle:

- 1) Título Universitario o de estudios superiores que demanden cuatro (4) o más años de estudio de tercer nivel: cincuenta por ciento (50%) de la Asignación de la Categoría en que revista.
- 2) Título Universitario o de estudios superiores que demanden uno (1) a tres (3) años de estudio de tercer nivel: treinta y cinco (35%) de la Asignación de la Categoría en que revista.
- 3) Títulos de Técnicos Industriales matriculados de seis (6) años o más, reconocidos por Universidades Nacionales y el Consejo Nacional de Educación técnica y de Peritos Mercantiles con planes de estudio no inferiores a cuatro (4) años y que cumplan funciones específicas en el cargo que desempeñan: treinta y cinco por ciento (35%) de la Asignación de la Categoría en que revista.
- 4) Título Secundario de Maestro Normal, Bachiller, Perito Mercantil, y otros correspondientes a planes de estudios no inferiores a cinco (5) años,, treinta y cinco por ciento (35%) de la Asignación de la Categoría en que revista.
- 5) Ciclo Básico y Secundario con planes de estudios no inferiores a tres (3) años: veinte por ciento (20%) de la Asignación de la Categoría en que revista.
- 6) Certificados extendidos por organismos gubernamentales (nacionales, provinciales, municipales o internacionales) de cursos aprobados, con duración no inferior a uno (1) año, inherentes a las funciones que cumple el agente: catorce por ciento (14%) de la Asignación de la Categoría en que revista.

Solo se beneficiarán los agentes con títulos cuya posesión aporten conocimientos de aplicación y que sean inherentes a la función desempeñada. Esta condición no es exigible para los agentes con títulos comprendidos en los apartados 4); 5) y 6) del presente inciso.

No debe bonificarse más de un título, reconociéndose en todos los casos aquel al que le corresponde un adicional mayor"

Artículo 4° El adicional mencionado en el Artículo 2° de la presente ordenanza, será de aplicación para el Personal de Planta Política, bajo idénticos lineamientos y sobre la base establecida en el Artículo 9° de la Ordenanza 544-I (antes 3221)

Artículo 5°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Sr. Wilson Espinola
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía



C. F. LUIS EMILIO ESTEBES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N° 200

San Juan, 21 de Marzo de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

DECRETA

ARTÍCULO 1: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3226-CD-23, de fecha 20 de Marzo de 2023, la que en su parte resolutive expresa ARTÍCULO 1°: Refrendase el Decreto N° 83-DEM-2023, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía, por el cual la Municipalidad adhiere, de forma parcial, a lo dispuesto por la Ley N° 2481-A. ARTÍCULO 2°: Sustituyese el Artículo 28° Inciso a) de la Ordenanza 54-H por el siguiente: a) "Antigüedad: El adicional por antigüedad de cada agente se determina por la suma de cada año de servicio o fracción mayor de seis meses, que se registre al 31 de diciembre inmediato anterior al de su liquidación. La determinación de la antigüedad total se hace sobre la base de los servicios no simultáneos cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en organismos nacionales, provinciales o municipales. No se computan los años de antigüedad que devengan de un beneficio de pasividad. El monto del adicional por antigüedad, se determina aplicando sobre la asignación de la categoría en que revista el agente, un dos por ciento (2%) por año de antigüedad para los agentes con hasta quince (15) años de antigüedad inclusive, un tres por ciento (3%) por año de antigüedad para los agentes con antigüedad entre dieciséis (16) y veinte (20) años inclusive, un cuatro por ciento (4%) por año de antigüedad para los agentes con antigüedad entre veintiuno (21) y veinticinco (25) años inclusive y un cinco por ciento (5%) por año de antigüedad para los agentes con antigüedad superior a veinticinco (25) años y hasta un máximo de treinta (30) años". ARTÍCULO 3°: Sustituyese el Artículo 28 Inciso b) de la Ordenanza 54-H por el siguiente: b) "Título: Se fija para el personal el adicional por título, según el siguiente detalle: 1) Título Universitario o de estudios superiores que demanden cuatro (4) o más años de estudio de tercer nivel: cincuenta por ciento (50%) de la Asignación de la Categoría en que revista. 2) Título Universitario o de estudios superiores que demanden uno (1) a tres (3) años de estudio de tercer nivel: treinta y cinco (35%) de la Asignación de la Categoría en que revista. 3) Títulos de Técnicos Industriales matriculados de seis (6) años o más, reconocidos por Universidades Nacionales y el Consejo Nacional de Educación técnica y de Peritos Mercantiles con planes de estudio no inferiores a cuatro (4) años y que cumplan funciones específicas en el cargo que desempeñan: treinta y cinco por ciento (35%) de la Asignación de la Categoría en que revista. 4) Título Secundario de Maestro Normal, Bachiller, Perito Mercantil, y otros correspondientes a planes de estudios no inferiores a cinco (5) años, treinta y cinco por ciento (35%) de la Asignación de la Categoría en que revista. 5) Ciclo Básico y Secundario con planes de estudios no inferiores a tres (3) años: veinte por ciento (20%) de la Asignación de la Categoría en que revista. 6) Certificados extendidos por organismos gubernamentales (nacionales, provinciales, municipales o internacionales) de cursos aprobados, con duración no inferior a uno (1) año, inherentes a las funciones que cumple el agente: catorce por ciento (14%) de la Asignación de la Categoría en que revista. Solo se beneficiarán los agentes con títulos cuya posesión aporten conocimientos de aplicación y que sean inherentes a la función desempeñada. Esta condición no es exigible para los agentes con títulos comprendidos en los apartados 4); 5) y 6) del presente inciso. No debe bonificarse más de un título, reconociéndose en todos los casos aquel al que le corresponde un adicional mayor". ARTÍCULO 4°: El adicional mencionado en el Artículo 2° de la presente ordenanza, será de aplicación para el Personal de Planta Política, bajo idénticos lineamientos y sobre la base establecida en el Artículo 9° de la Ordenanza 544-I (antes 3221). ARTÍCULO 5°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

C.P. ROBERTO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE HACIENDA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cta. Cte. 22.001 Marzo 31 \$ 2.920.-

 <p>Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Santa Lucía San Juan - República Argentina</p>	<p>IT-HCD-01</p> <p>REVISIÓN 0</p> <p>27-11-2012</p>	<p>RE-HCD-04</p> <p>ORDENANZA</p>
--	--	---

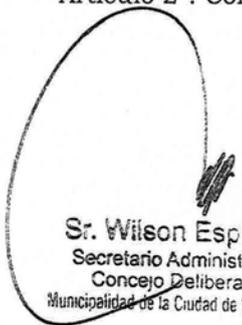
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA
SAN JUAN

ORDENANZA N° 3225
Ciudad de Santa Lucía, 20 de Marzo de 2023.

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 173-DEM-2023, por medio del cual se dispone, a partir del 1° de Marzo del corriente año, un aumento de sueldo del 31,00 %, tomando como base los sueldos de Diciembre de 2022, para el Personal de Planta Permanente y Planta Política al básico de todas las categorías del Escalafón Municipal, acumulando un total del 42,10%, el mismo se tomará a cuenta para el cálculo del incremento anual que se establezca para el año 2023, dando lugar a las planillas Anexas A y B que forman parte del Decreto mencionado ut-supra, folios 03 y 04 del Expediente N° 1839-S-2023.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


Sr. Wilson Espinola
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía




Sr. Luis Emilio Astebes
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N° 199

San Juan, 21 de Marzo de 2023

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3225-CD-23 de fecha 20 de Marzo de 2023, la que en su parte resolutive expresa ARTÍCULO 1°: Refrendase el Decreto N° 173-DEM-2023, por medio del cual se dispone, a partir del 1° de Marzo del corriente año, un aumento de sueldo del 31,00 %, tomando como base los sueldos de Diciembre de 2022, para el Personal de Planta Permanente y Planta Política al básico de todas las categorías del Escalafón Municipal, acumulando un total del 42,10%, el mismo se tomará a cuenta para el cálculo del incremento anual que se establezca para el año 2023, dando lugar a las planillas Anexas A y B que forman parte del Decreto mencionado ut-supra, folios 03 y 04 del Expediente N° 1839-S-2023. ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


C.P. ROBERTO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA




JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA

Cta. Cte. 21.999 Marzo 31 \$ 630.-

 <p>Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Santa Lucía San Juan - República Argentina</p>	<p>IT-HCD-01</p> <p>REVISIÓN 0</p> <p>27-11-2012</p>	<p>RE-HCD-04</p> <p>ORDENANZA</p>
--	--	---

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA

SAN JUAN

ORDENANZA N° 3224

Ciudad de Santa Lucía, 20 de Marzo de 2023.

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 75-DEM-2023, por medio del cual se dispone, a partir del 1° de Febrero del corriente año, un aumento de sueldo del 6,00 %, tomando como base los sueldos de Diciembre de 2022, para el Personal de Planta Permanente y Planta Política al básico de todas las categorías del Escalafón Municipal, acumulando un total del 11,10%, el mismo se tomará a cuenta para el cálculo del incremento anual que se establezca para el año 2023, dando lugar a las planillas Anexas A y B que forman parte del Decreto mencionado ut-supra, folios 03 y 04 del Expediente N° 1149-S-2023.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-



Sr. Wilson Espinola
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía



Sr. R. LUIS EMILIO ESTÉVEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N° 198

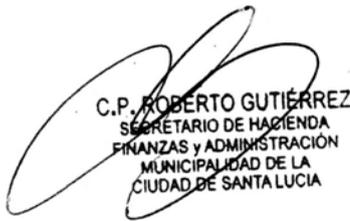
San Juan, 21 de Marzo de 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3224-CD-23, de fecha 20 de Marzo de 2023, la que en su parte resolutive expresa ARTÍCULO 1°: Refrendase el Decreto N° 75-DEM-2023, por medio del cual se dispone, a partir del 1° de Febrero del corriente año, un aumento de sueldo del 6,00 %, tomando como base los sueldos de Diciembre de 2022, para el Personal de Planta Permanente y Planta Política al básico de todas las categorías del Escalafón Municipal, acumulando un total del 11,10%, el mismo se tomará a cuenta para el cálculo del incremento anual que se establezca para el año 2023, dando lugar a las planillas Anexas A y B que forman parte del Decreto mencionado ut-supra, folios 03 y 04 del Expediente N° 1149-S-2023. ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


C.P. ROBERTO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA




JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA

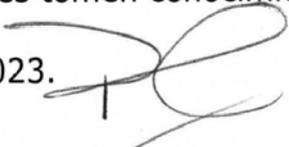
Cta. Cte. 22.000 Marzo 31 \$ 640.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

Cítese por este único medio a los acreedores verificados en "Autos N° 355/1/1, "ALONSO SPORTS S.R.L S/ Quiebra (INC. DE PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL)" que tramita por ante el séptimo Juzgado Civil de San Juan sito en calle Jujuy 64 -Norte-, Torre I, 3° Piso, Capital San Juan C.P. 5400, Tel. 2644936158 / 4933706 que no han cobrado, según planilla del Proyecto de Distribución Final, ordeno la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres días y en un diario de amplia circulación de la Provincia a efectos de que dichos acreedores tomen conocimiento.

SAN JUAN, 15 de marzo de 2023.



Dra. Romina Pereyra Carta
Secretaria



N° 4108 Marzo 31/Abril 04 Eximido.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de **SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan** (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 26578/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ MELLA HERMOSILLA DORILA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **"San Juan, 28 de junio de 2021 (...)** Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **DORILA MELLA HERMOSILLA Identificación tributaria 27926059136** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr./a. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 16 de febrero de 2023.-



Dr. Antonio Gaitano
JUEZ/A

"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"

Cta. Cte. 21.989 Marzo 30-31 \$ 750.-

OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIONES FISCALES - PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dr. Antonio Gaitano en Autos N° 3070/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ BLANCO DOMINGO INOCENCIO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **"San Juan, 28 de junio de 2021.-Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada DOMINGO INOCENCIO BLANCO Documento Nacional Identidad 6735449 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. OTRA DICE: San Juan, 15 de febrero de 2023.-Téngase presente lo manifestado. Conforme lo solicitado expídanse edictos para su publicación ". Fdo. Dr./a. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 15 de febrero de 2023.-**



Dr. Antonio Gaitano

JUEZ/A

"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"

Cta. Cte. 21.990 Marzo 30-31 \$ 840.-

RAZÓN SOCIAL**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Publico de Comercio en autos N° 32.712 "DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE CAUCETE S.A. -DECSA S/ I. DIRECTORIO", ordena; publíquese edicto de ley por un día en Boletín Oficial la designación del nuevo Interventor. Por Decreto Provincial N° 0390 de fecha 22/03/2022, se designa al Sr. VICENTE FRANCISCO PELLICER CUIT N° 20-11731118-0, como Interventor de la "DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE CAUCETE S.A. -DECSA, quien acepta el cargo inmediatamente. San Juan, 23 de Marzo de 2023.




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.448 caratulados "Mangrullo S.A. s/ Inscripción de Directorio", se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial, conforme a la ley 19.550 y modificatorias, en cumplimiento de su Art.10: Con fecha 09 de marzo de 2022 se realizó el acta de asamblea ordinaria de accionistas, en la cual se resolvió la designación de nuevos miembros del directorio, el cual quedo conformado de la siguiente forma: Director titular y Presidente: Sr. Alberto Antonio Menichetti, D.N.I. 8.307.535, C.U.I.T. 20-08307535-0; Director Suplente: Juan Pablo Menichetti, D.N.I. N° 27.062.501, C.U.I.T. 20-27062501-1. CUIT de la Sociedad: 30-70751076-1.

San Juan, 28 de Marzo de 2023.




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 83.733 Marzo 31 \$ 200.-

EDICTO

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio en autos N° 30.228 caratulados: "F1 NEUMATICOS SRL S/ Cesión de Cuotas", se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, de las modificaciones del contrato social de la sociedad F1 NEUMATICO SRL CUIT N°30-71132923-0, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N°4351, conforme: 1) Acta N° 18 de fecha 27 de enero de 2021. Modificación cláusula Tercera del Contrato Social: "TERCERA: El objeto social principal: 1) Distribución, comercialización, importación, exportación, compra y venta de neumáticos, llamas y demás Mercaderías por mayor y menor, y todo otro producto o elemento principal, accesorio, supletorio o complementario de los mismos, sin limitación alguna, por cuenta propia o de terceros y en general todo lo relacionado con Neumáticos y accesorios de autos, servicios de alineación y balanceo, reparaciones de tren delantero, y cualquier otra actividad complementaria o suplementaria destinada a lograr sus fines, pudiendo asociarse con terceros, así también la fabricación, producción, comercialización y exportación de servicios y productos propios. 2) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: servicio de transporte de cargas, en el ámbito nacional o internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra, venta, importación, leasing, arriendo o subarriendo de vehículos, y cualquier actividad relacionada con el transporte, prestando servicios de transporte, acarreo y depósito de objetos y mercaderías, en container propios o de terceros. 3) Comercialización, compra venta




NATALIA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

permuta de automóviles y/o vehículos usados y cero kilómetros. Como objeto secundario realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, en cualquier punto de la República o del exterior las siguientes actividades: producción, importación y exportación de neumáticos, reparaciones y procurados de neumáticos, maquinarias e insumos, principales o complementarios para esa actividad; y cualquier actividad agropecuaria, comercial, industrial y financiera. Para la realización de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.”.

2) Acta N°18 de fecha 27 de enero de 2021 y N°21 de fecha 21 de diciembre de 2021: Cesión de Cuotas Sociales 100 cuotas sociales de la Sra. Esther Teresa Davighi DNI 21.375.679 a favor de Lucas Martín García Davighi DNI 37.531.024, soltero, argentino, 28 años, comerciante, con domicilio en calle Alberdi 1567 este, casa III, manzana H, Barrio CGT, Chimbas, San Juan.

3) Acta N°22 de fecha 04 de abril de 2022. Aumento de Capital Social de PESOS TREINTA MIL a PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL: Modificación Cláusula: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos Dos Millones Cien Mil (\$2.100.000) que se divide en VEINTE y UN MIL (21.000) cuotas iguales de Pesos Trescientos (\$100) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) La Sra. ESTHER TERESA DAVIGHI DIN N°21.375.679: Tres Mil Quinientas (3.500) cuotas, por la suma de Pesos: Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000=), el Sr. LUCAS MARTIN GARCIA DAVIGHI DNI N°37.531.024 Siete Mil (7.000) cuotas, por la suma de Pesos: Setecientos Mil (\$700.000=), y el Sr. JOSE LUIS ANTONIO GARCIA DAVIGHI D.N.I. 35.509.610: Diez Mil Quinientas (10.500) cuotas, por la suma de Pesos: Un Millón Cincuenta Mil (\$1.050.000=). INTEGRACION: Las cuotas se encuentran totalmente integradas conforme artículo 149 L.S.C." San Juan, 27 de marzo de 2023.




ANALÍA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.884, caratulados: "GLENCCORE SOUTH AMERICA LTD S/INSCRIPCION SOCIEDAD EXTRANJERA", se ordenó la publicación del presente edicto por el término de UN (1) día en este Boletín Oficial, referido a la inscripción de sociedad extranjera. Edicto CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo Resolución Especial de fecha 14/11/2019, inscripta en el Registro de Sociedades n° 189719 de George Town, Gran Caimán. DENOMINACIÓN: GLENCCORE SOUTH AMERICA LTD. DOMICILIO: PO Box 309, Uglan House, Gran Caimán, KY1-1104, Islas Caimán. DIRECTOR: John Burton OBJETO SOCIAL: Servicios de consultoría y asesoría vinculados con la gestión de negocios mineros, gestión y administración de negocios mineros. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de U\$D 6.714.438.768,37, dividido en 6.714.438.768,37 acciones ordinarias con un valor de U\$D 1,00 cada una. RESOLUCIÓN SOCIETARIA: De fecha 18/11/2022 aprobando la inscripción en Argentina, de conformidad con el art. 123 de la Ley General de Sociedades. REPRESENTANTE LEGAL EN ARGENTINA: Juan Luis Donicelli, DNI: 17.443.959, CUIT: 20-17443959-2 DOMICILIO LEGAL EN ARGENTINA: Av. Ignacio de la Roza 125 Este, 4º piso, Ciudad de San Juan. Cierre del ejercicio 31 de diciembre - San Juan, 27 de marzo de 2023 -



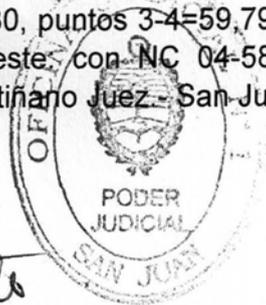

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El Dr. Walter Otiñano, juez a cargo del OCTAVO JUZGADO CIVIL en autos N° 180428, "RASCHI ANGEL ORLANDO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" cita al titular registral (MARTINEZ CORONADO ANGEL) por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El Inmueble se encuentra ubicado en calle 9 s/n, entre calle Belgrano y Vicente López y Planes, Medano de Oro, Rawson, San Juan, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 4383 F° 83, T° 44, año 1967, Departamento Rawson, San Juan, con NC: 04-58-450320, que encierra una superficie: según título: Catorce mil ciento sesenta y nueve metros, veinte decímetros cuadrados; superficie según mensura de 1 ha. 3.903,98 m², Linderos según título: Norte: calle Nueve, mide 61,65 m; Sur: Fracción B que se adjudica a Salvador Martínez García mide 61,37 m, puntos 7 al 8; Este: Fracción dos de Salvador Martínez García mide 230,42 m, puntos 2 al 8; Oeste: con Rafael y Luis Pérez mide 230,54 puntos 1 al 7. Linderos según mensura con Plano N° 04 15465 20, Norte: calle Nueve, puntos 1-2=60,98m, Sur: con NC 04-58-450330, puntos 3-4=59,79m, Este: con NC 04-58-450330, puntos 2-3=230,13m, Oeste: con NC 04-58-440300, puntos 1-4=230,77m. Fdo. Dr. Walter Ramón Otiñano Juez. - San Juan, 13 de marzo de 2023.

CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA



N° 83.750 Marzo 31/Abril 03 \$ 1.000.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería en Autos N° 171854, "QUIROGA JUAN DANIEL Y OTRA S/ Adquisición de dominio por usucapion abreviado" cita por edictos, los que se publicarán por Dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Local, a los sucesores de los titulares registrales Sres. CONCEPCION CUENCA GASQUES, MARIA DE LOS DESAMPARADOS SILVIA MALDONADO, MARIA ANGELICA MALDONADO y ELENA DEL CARMEN MALDONADO), y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Constitución s/n Villa Ferra, Pocito, San Juan, el que se individualiza según Plano de Mensura N° 05-7480/19, co Nomenclatura Catastral N° 05-24-963422, e inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 3463, F° 63, T° 35, POCITO, año 1974, Lote 5. Cuyos LÍMITES Y MEDIDAS son : NORTE: Con Calle Constitución puntos 1-2 , mide 11,41 m , SUR: Con parcelas N° 05-24-951425 y 05-24-953427, puntos 5-6 y mide 11,81 m, OESTE: Con parcela N° 05-24-975420 puntos 6-1, mide 37,05 m. ESTE: con parcela N° 05-24-964426, puntos 2-3 mide 13,56 m, puntos 3-4 mide 0,40 m, puntos 4-5 mide 23,79m. Con una superficie s/m: 424,83 m2, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). San Juan 13 Marzo de 2023. -




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 1º. Nominación

ACTUACIONES N°: 31484



H10803579684

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Andres Rodriguez Castillo, D.N.I. N° 94.327.048, en Autos N° 31484, caratulados: "RODRIGUEZ CASTILLO, ANDRES s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 13 de marzo de 2023.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1º Nominación.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 1°. Nominación



ACTUACIONES N°: 40928

H10803692443

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO ARIEL GOMEZ, D.N.I. N° 26.287.778, en Autos N° 40928, caratulados: "GOMEZ, ROLANDO ARIEL s/ Sucesorio".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de marzo de 2023.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 83.742 Marzo 31 \$ 100.-

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: S-512/2022

H10807510790

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VILLAFÑE, NANCY FRANCISCA D.N.I. N° 26.852.308 en Autos N° S-S12/2022 "VILLAFÑE NANCY FRANCISCA s/ Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi, Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 24 de noviembre de 2022.-

Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

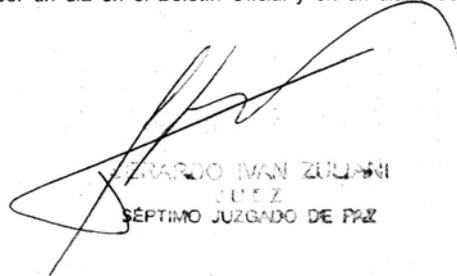
N° 83.740 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ROMERO MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 3.157.354 Y FURLANI JUANA OSVALDA D.N.I N° 2.257.284**, en autos N° 34954/22, caratulados: "ROMERO MIGUEL ANGEL y FURLANI JUANA OSVALDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de marzo de 2023.


Dña. ROMINA SALA SAMMARTINO
FIRMA AUTORIZADA




GERARDO IVAN ZULUAGA
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 83.751 Marzo 31 \$ 100.-

- - EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. GODOY CERBULO FELIX D.N.I N°: 6.738.771, GODOY ELBESIA ZOILA D.N.I N°: 8.096.807, GODOY LUCILA SILVESTRE D.N.I N° : 2.257.682 Y GALLARDO TERESA INELDA D.N.I. N° 1.971.623** en autos N° 48480/22, caratulados: "GODOY CERBULO FELIX, GODOY ELBESIA ZOILA, GODOY LUCILA SILVESTRE Y GALLARDO TERESA INELDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 29 de marzo de 2023.

SELLO



FIRMA:

SELLO:


Dña. DANIELA BUSTOS LASPINA
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.749 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **DOMINGUEZ, RAMON, D.N.I. N° 6.793.069** en autos N° 347/23, caratulados: "DOMINGUEZ, RAMON S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de marzo de 2023.



D^a. ROMINA SALÁ SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA



GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

-EDICTO

El Sr. Juez del Segundo Juzgado de Paz-Capital -Dr. FERNANDO A. GRAFFIGNA, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. BALMACEDA, FÉLIX EVALOY, D.N.I. N° 6.753.302 y ABALLAY, FANNY HAYDEE, D.N.I. N° 4.196.565** en autos N° 49617/22, caratulados: "BALMACEDA FELIX EVALOY Y ABALLAY FANNY HAYDEE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2023.



Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA
JUEZ

SELLO

FIRMA:

SELLO:

N° 83.748 Marzo 31 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza de Paz Letrada de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CASTRO, ELSA JUDIT, D.N.I. N° 4.413.725** en autos N° 484/23, caratulados: "CASTRO ELSA JUDIT S/SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de marzo de 2023.



SELLO JUZGADO

FIRMA:

SELLO:

Dra. Graciela Cattani de Bazán
Jueza de Paz Letrada de Chimbas

N° 83.745 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **MORENO LUCIA AIDA DNI 10.223.919**, , en expediente N° 106233, caratulado: "MORENO LUCIA AIDA S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 23 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

M. VICTORIA CAIROL'
Abogada. Firma Autorizada
Referente de Despacho

SELLO:

N° 83.746 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38447-B, caratulados: "CORREA DOLORES S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 20 de marzo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza, Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salva Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 83.747 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **MANRIQUE WALTER TOMAS**, DNI N° 6.737.070, en autos N° 184622, caratulados: "MANRIQUE WALTER TOMAS S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 173545)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2023.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

CHRISTIAN ALOISIO
ABOGADA FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DECCION DE PRUEBA

N° 83.731 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **LACIAR VICTORIA GLADYS**, D.N.I. N° 4.460.419 en autos N° 181480, caratulados: "LACIAR VICTORIA GLADYS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Maria Agustina Moya
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL 1º 2

N° 83.734 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GLORIA ALBINA PAEZ, D.N.I. N° 3.306.970** en autos N° 49916/22, caratulados: "PAEZ GLORIA ALBINA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2023.



FIRMA:

SELLO:

María Fernanda Ferreyra
Actuario

N° 83.732 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. TOLMOS JOSEFA DNI 4249943** en autos N° 19/23, caratulados: "TOLMOS JOSEFA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2023. -



FIRMA:

SELLO:

Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA
JUEZ

N° 83.735 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MOLINA ERNESTO LUIS** , D.N.I. N° **16.469.183** en autos N° 490/23, caratulados: "MOLINA, ERNESTO LUIS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 27 de marzo de 2023.



SELLO

FIRMA:

SELO: Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.736 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CORDIGLIA MERCEDES ALICIA** , D.N.I. N° **2258317** en autos N° 433/23, caratulados: "CORDIGLIA, MERCEDES ALICIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de marzo de 2023.

SELLO :



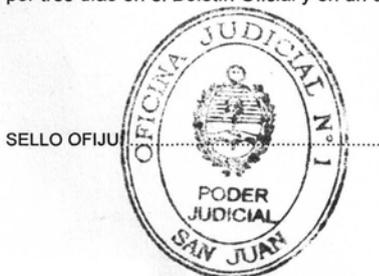
FIRMA:

SELO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 83.728 Marzo 30/Abril 03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **PELAYES HERRERA ROBERTO EDUARDO**, DNI N° 17.991.128, en autos N° 181051, caratulados: "PELAYES HERRERA ROBERTO EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de marzo de 2023.-



FIRMA: 

SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.723 Marzo 30/Abril 03 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbass, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. **GUTIERREZ ALEJANDRO CESAR**, D.N.I. N° 6.743.119 Y **CASCON NIDIA ESTHER**, D.N.I. N° 2.496.933, en autos N° 34002/22, caratulados: "GUTIERREZ ALEJANDRO CESAR Y CASCON NIDIA ESTHER S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de marzo de 2023.



FIRMA: 

SELLO: **Dr. ARTURO J. BASUALDO**
PRO SECRETARIO

N° 83.445 Marzo 30/Abril 03 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. **DESIDERIO BENITO OLIVA DNI: 6.732.632** y **MARIA NELIDA RIVEROS DNI: 3.574.194**, en **AUTOS N° 54437/22**, caratulados: "**OLIVA DESIDERIO BENITO Y RIVEROS MARIA NELIDA S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:
SELO:
Dr. JULIAN G. MEDINA ROBERTO
SECRETARIO

N° 83.719 Marzo 29/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **CASTRO ELPIDIO ROBERTO DNI 7943242** y **TEJADA ANGELA AMELIA DNI 5111869** en autos N° 36613/22, caratulados: "**CASTRO ELPIDIO ROBERTO Y TEJADA ANGELA AMELIA S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2023.

SELLO:



FIRMA:
SELO:
Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA
JUEZ

N° 83.704 Marzo 29/31 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38428-B, caratulados: "GOMEZ ALBERTO DOMINGO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 17 de marzo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

1

Nº 83.705 Marzo 29/31 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. SANTIAGO MIRTA FANNY, D.N.I. Nº 11.452.008** en autos Nº 502/23, caratulados: "SANTIAGO MIRTA FANNY S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 21 de marzo de 2023.



FIRMA:

SELLO:

Dra. Daniela Bustos Laspina
Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA
JUEZ DE PAZ LETRADO

Nº 83.710 Marzo 29/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil nº2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MONTIVERO EUSEBIO NICOLAS, D.N.I. Nº 6.721.886** en autos Nº 180577, caratulados: "MONTIVEROS EUSEBIO NICOLAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU:

FIRMA:
SELLO:

Cintia N. Oyola Lopez
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTION DE PRUEBA

Nº 83.715 Marzo 29/31 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	5.350,00
Impresiones.....\$	0,00
Total ...\$	5.350,00

30-03-23